

# Banco de Londres & México. Victoria Cervantes V. de Cano

Por acuerdo del Consejo de Administración, este Banco avisa á sus clientes y al público, que desde el día 1º del próximo Octubre y hasta nuevo aviso, se abonará el 3 p<sup>o</sup> de intereses sobre los saldos diarios, en las cuentas de cheques que excedan de \$1,000 00 MIL PESOS.

Estos intereses se liquidarán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año.

Por los depósitos á plazo fijo se abonará el 3½ p<sup>o</sup> anual por seis meses, y el 4 p<sup>o</sup> anual, por un año.

México, Septiembre 24 de 1903.

30-27

## EDICTO.

Al margen un sello que dice: Juzgado de 1ª Instancia de Tamazunchale.

En el interdicto de recuperar la posesión promovido en este Juzgado por el señor Cayetano Avila contra Don Francisco Arellanos, se encuentra una sentencia cuyas partes resolutiveas dicen así: "Por tales consideraciones y fundamentos legales, debía de fallarse y se falla el presente asunto con las siguientes resoluciones. Primera. Cayetano Avila es deudor al señor Francisco Arellanos por la cantidad de \$794 46 setecientos noventa y cuatro pesos cuarenta y seis centavos y demás responsabilidades que se originen, procedentes de las costas á que fué condenado. Segundo. Procédase al remate de los bienes embargados y con su producto hágase pago al acreedor exceptuándose de dicho remate, las fincas que aparecen gravadas en los certificados de libertad que corren agregados. Tercero. Notifíquese y cúmplase." Así en definitivo lo sentenció y firmó el ciudadano Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Partido.—F. Sánchez Espinosa.—A. Elodio Saldaña.—A. Lino T. Gama. Rubricados.

Tamazunchale, Octubre 7 de 1903.—Damos fe. F. Sanchez Espinosa.—A., Elodio H. Saldaña.—A., Lino T. Gama.

15-11

Al margen un sello que dice: Jefatura Política de Santa María del Río.

Habiendo sido denunciado ante esta Jefatura un burro manzo, color prieto golondrino herado con el fierro que consta en el expediente, ha sido valorizado por peritos el citado animal, en la cantidad de \$5 00 cinco pesos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 712 del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho al expresado animal, se presenten á deducirlo en tiempo y forma así como las que pretendan hacer posturas lo verifiquen con oportunidad.

Santa María del Río, 5 de Diciembre de 1903.—Rafael Arias.

94-97-1

Habiendo sido aprobada en mi examen profesional de obstetricia, tengo el gusto de ponerme á las ordenes del público como Profesora en partos, recibiendo sus órdenes en la plazuela Diez Gutiérrez, antigua de San Miguelito número 19.

tds.

## A VISO.

# Instituto Científico y Literario. Secretaria.

Por el presente se pone en conocimiento del público cuales son los requisitos necesarios, conforme á los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Instrucción Secundaria vigente, inscritos á continuación, para ingresar como alumno al Instituto Científico y Literario, así como que, conforme al artículo 37 de la citada ley, igualmente inscrito á continuación, el Establecimiento abre el registro de inscripciones, para el próximo año escolar, el 15 del corriente mes.

Artículo 32. Para ingresar al Instituto se necesita haber cumplido doce años, estar suficientemente instruido en gramática castellana, aritmética, moral, urbanidad y elementos de historia y geografía, y no padecer enfermedad contagiosa.

Artículo 35. La edad, en caso de que no sea notoria á juicio del Director, se probará con el correspondiente certificado del Registro Civil; la instrucción, con el de un Profesor de primeras letras, la buena conducta, con el del último profesor del solicitante, ó en su defecto, de dos personas de reconocida probidad, y la circunstancia de no tener enfermedad contagiosa, con el certificado de un médico.

Artículo 36. Los que pretendan ingresar al Instituto, y tengan los requisitos exigidos por los artículos anteriores, serán presentados á la Secretaria por las personas de quien dependan, á fin de que se les inscriba conforme al reglamento.

Artículo 37. El Instituto Científico y Literario del Estado, abrirá el registro de sus inscripciones el día 15 de Diciembre y se cerrará el 31 del mismo. Podrán, sin embargo, ser inscritos del 1º al 7 de Enero, los que, por circunstancias atendibles, obtengan del Director esa concesión.

Para inscribirse después del 7 de Enero, se necesita acuerdo expreso del Gobierno.

San Luis Potosí, Diciembre de 1903.—Angel P. Guajardo, Srio.